

DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL IFE PARA QUE SE EXPIDA EL DOCUMENTO ÚNICO ELECTORAL Y DE IDENTIDAD A LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral a considerar la viabilidad técnica, operativa y financiera de que el documento único electoral y de identidad sea expedido a los mexicanos residentes en el exterior, suscrita por el senador Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo;

II. En el capítulo correspondiente al contenido se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio;

III. En el capítulo de consideraciones, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la proposición en análisis.

I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo se manifiesta que el derecho al voto es considerado el derecho político por excelencia, que permite al ciudadano manifestar su voluntad en favor del candidato u opción de su preferencia en sufragios realizados para ocupar ciertos encargos públicos. En el sistema jurídico del país, el voto es tanto un derecho como una obligación para los ciudadanos. Este derecho se encuentra previsto en la fracción I del artículo 35 de la Carta Magna, y la obligación de votar se prevé en la fracción III del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) establece que "votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular" y que éste es "universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".

Que son diversos los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales México es parte y contienen disposiciones relativas al derecho de voto, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 21 refiere: "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas, que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto". El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 25, establece: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre elección de la voluntad de los electores". La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en el artículo 23: "Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a)... b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores", entre otros.

Que una proporción de ciudadanos mexicanos que tienen el derecho y la obligación de votar viven fuera del territorio nacional, en su mayoría en Estados Unidos, país en el que residen aproximadamente 12.7 millones de inmigrantes mexicanos, lo cual significa que 11 por ciento de las personas nacidas en México habita hoy en ese país. Organizaciones de inmigrantes mexicanos, en especial en Estados Unidos, han propugnado porque se les permita ejercer el voto en su lugar de residencia; efecto para el cual, en junio de 2005, se aprobaron reformas del Cofipe con objeto de permitir la participación de los mexicanos en el exterior en las elecciones presidenciales. Las reformas, previstas en el Libro Sexto de dicho código, establecen que quienes cumplan los requisitos de ciudadanía establecidos en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el de estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, podrían participar en las elecciones para presidente de la República.

Sigue manifestando el proponente que para ejercer el voto, los ciudadanos en el extranjero necesitan solicitar su inscripción en la lista nominal de electores en el extranjero y señalar el domicilio en el extranjero en que se hará llegar la boleta electoral. En caso de ser aceptados en la lista nominal, el voto debe enviarse entonces por correo certificado y debe ser recibido en el Instituto Federal Electoral hasta 24 horas antes que se lleve a cabo la elección.

Señala el autor que, según estimaciones de El Colegio de la Frontera Norte, en 2006 había entre "2.4 y 4 millones de mexicanos en el exterior que cumplían los requisitos para ejercer el derecho de voto; pese a las amplias expectativas que se generaron por la participación de ciudadanos mexicanos en los comicios para elegir al presidente de la República en 2006, los resultados fueron desalentadores: únicamente 54 mil 780 connacionales solicitaron su registro en la lista nominal de electores en el extranjero, de los que 13 mil 904 fueron rechazados. Asimismo, sólo 32 mil 632 personas enviaron su voto en tiempo y de acuerdo con lo establecido en la ley. De esa manera, si se consideran las estimaciones más bajas de El Colegio de la Frontera Norte sobre la cantidad de ciudadanos mexicanos que tienen la capacidad de votar (2.4 millones de connacionales), únicamente 1.36 por ciento de ellos lo hizo en las elecciones presidenciales de 2006".

Continúa el proponente señalando que entre los motivos que pueden explicar la baja participación de los mexicanos en el extranjero están la poca capacidad de difusión en el extranjero de los procedimientos de registro en la lista nominal de electores en el extranjero, el hecho de que el envío del voto por correo certificado tiene un costo de entre 8 y 9 dólares, y que muchos connacionales se encuentran de manera indocumentada, en especial en Estados Unidos, y tienen miedo a ser detenidos o deportados al ir a ejercer su derecho y, por último, que gran cantidad de ellos no cuenta con credencial para votar.

Que en fechas recientes, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral anunciaron que trabajan de manera coordinada para expedir un solo documento oficial que permita que los ciudadanos "acrediten fehacientemente su identidad en todos los ámbitos" y, a la vez, les permita ejercer el derecho de voto, por lo que, de crearse dicho documento, se facilite a los millones de connacionales que viven en el exterior la obtención de éste, con el objetivo de que puedan participar en futuras elecciones, de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales que aquí han sido mencionados y demás disposiciones de ley en la materia y que por razones técnicas, operativas y presupuestales es indispensable que la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral analicen la importancia de que los connacionales residentes en el exterior se beneficien en forma igual que todos los mexicanos y reciban una cédula de identidad que, a la vez, los acredite como electores, formulando el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral a efecto de que ante la próxima expedición de un solo documento oficial que permita a los ciudadanos acreditar fehacientemente su identidad y, al mismo tiempo, garantizar el ejercicio de su derecho al voto, consideren la viabilidad técnica, operativa y presupuestal para que dicho documento también sea expedido a los mexicanos residentes en el exterior, con la finalidad de que puedan identificarse como mexicanos y ejercer su derecho al sufragio.

III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora ven con interés y coinciden con la intención del proponente de que se pondere la viabilidad técnica, operativa y presupuestal a efecto de que, si se concreta la expedición de un solo documento oficial que permita a los ciudadanos acreditar fehacientemente su identidad, dicho documento también pueda ser expedido a los mexicanos residentes en el exterior.

Con base en las investigaciones realizadas por el cuerpo de asistencia técnica de la comisión dictaminadora, se obtuvo que un diario de circulación nacional publicó una nota en su edición del 12 de enero de 2010 que señala: "El Instituto Federal Electoral definió no acompañar la expedición de una cédula de identidad y mantener la credencial para votar con fotografía como único documento de identidad ciudadana y que, según lo expuesto por el consejero Virgilio Andrade, ya existe un consenso inicial con la Secretaría de Gobernación de no emitir una nueva mica. La credencial para votar será el instrumento de identidad; ése es un consenso importante y que en algún sentido ya se tiene con la Secretaría de Gobernación, dijo en entrevista..."

Asimismo, otro diario refirió en una nota de fecha 21 de enero de 2010: "La Secretaría de Gobernación confirmó un acuerdo inicial con el Instituto Federal Electoral para que la credencial de elector se convierta en documento único de identificación oficial de los mexicanos..."

También un periódico, el 14 de enero de 2010, publicó: "El Instituto Federal Electoral confirmó la fusión de la cédula de identidad ciudadana impulsada por Gobernación con la credencial para votar con fotografía, con lo que ésta se convertirá en el único documento de identidad de la ciudadanía. Los nueve consejeros electorales indicaron que el organismo electoral y la Secretaría de Gobernación avanzan en los trabajos para la expedición de un solo documento que servirá como credencial para votar y como instrumento para la acreditación fehaciente de la identidad ciudadana que se emplee para las elecciones federales de 2012.

"Se trata de un 'principio de acuerdo' entre ambas partes, en el que la credencial se reforzará con datos de seguridad –como los biométricos y una banda magnética–, aunque admitieron que aún no se concreta un convenio legal con Gobernación, pues existen aspectos técnicos que se analizan."

Por lo anterior, la comisión dictaminadora, partiendo del supuesto de que existe un "principio de acuerdo" para reforzar y expedir una nueva credencial de elector que, a su vez, funcionará como instrumento para la acreditación fehaciente de la identidad ciudadana, y con base en las consideraciones planteadas por el proponente, así como la falta de un acuerdo entre las partes, la comisión dictaminadora estima procedente desechar la presente proposición con punto de acuerdo.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Federal Electoral a considerar la viabilidad técnica, operativa y financiera de que el documento único electoral y de identidad sea expedido a los mexicanos residentes en el exterior, suscrita por el senador Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, toda vez que la expedición del documento se encuentra incluso a discusión en la propia Cámara de Diputados, mediante un proyecto de iniciativa de ley que podría dar respuesta a la inquietud de nuestros compañeros mexicanos en el extranjero.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

La Primera Comisión

Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Emma Larios Gaxiola (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica en contra), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), senador Luis Maldonado Venegas.